

**CÓRDOBA, 30 de julio del 2020**

**VISTO:**

La Resolución Decanal N° 201/2020 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el mencionado acto administrativo se deslizó un error material involuntario en el Artículo 1º, donde se le otorgó licencia sin goce de haberes a la Mgter. Claudia Isabel Ortiz, Legajo N° 33.690, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la asignatura Teoría de la Comunicación I desde el 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021, y se omitió reducir la carga horaria de dicho cargo a una dedicación simple desde el 01 de agosto de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021 (Cód. 111) y autorizar la carga anexa de este cargo en la asignatura “Teorías del Aprendizaje” del Profesorado en Comunicación Social.

Que a los fines de mantener el correcto orden administrativo es necesario modificar el acto de que se trata.

Lo que acuerda el Art.49 Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto PEN N° 1246/2015.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 y sus modificatorias del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional.

Por ello; **ad referéndum del Honorable Consejo Directivo**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Rectificar el artículo 2º de la Resolución Decanal N° 201/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Aprobar la reducción de carga horaria solicitada por la Mgter. Claudia Ortiz, Legajo N° 33.690, de un cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la asignatura Teoría de la Comunicación I a un cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple (Cód. 111) desde el 01 de agosto del corriente año y hasta el 31 de marzo del 2021.

**ARTÍCULO 2.-** Rectificar el artículo 3º de la Resolución Decanal N° 201/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Autorizar a la Mgter. Claudia Isabel Ortiz, Legajo N° 33.690, a prestar funciones docentes como Profesora Adjunta en las asignaturas “Teoría de la Comunicación I”, “Análisis de la Comunicación I”, ambas de la Licenciatura en Comunicación Social y “Teorías del Aprendizaje” del Profesorado en Comunicación Social, como carga anexa de su cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple (Cód. 111).”.

**ARTÍCULO 3.-** Incorpórese el artículo 4º a la Resolución Decanal N° 201/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera: “La Mgter. Ortiz deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de diez (10) días a sus efectos.”.

**ARTÍCULO 4.-** Incorpórese el artículo 5º a la Resolución Decanal N° 201/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Protocolícese, notifíquese. Gírese al Honorable Consejo Directivo a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos. Oportunamente, archívese.”.

**RESOLUCIÓN FCC N°: 370**



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba